



GOMEZ PALACIO, DURANGO; A LOS 09 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VENTIDOS.

-----ACUERDA.-----

Que una vez analizada las constancias que obran en el expediente registrado con el número **N1-EI** ~~IMINADO~~ ^{MINADO} ~~vez~~ que obra en el mismo acuse de celula de Notificacion de fecha 24 de octubre del año en curso, tomando en cuenta que no se presentaron las partes involucradas en dicho expediente y habiendo transcurrido el tiempo suficiente se tiene a bien dictar como asunto totalmente concluido, por falta de interés de las partes ordenando el sobreseimiento del presente expediente, tal y como lo establece el Artículo 327 fracción X, 328 y 329 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria.

Así lo acordó y fimo el **C. RICARDO FONTECIILLA ORTIZ**, Juez Administrativo Municipal, actuando ante la **C. NEREIDA RODRIGUEZ MENDEZ**, Secretaria de Acuerdos

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."